

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

10587/2021

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con quince minutos del día ocho de julio del año dos mil veintiuno.

La Suscrita oficial de información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido la solicitud de cancelación N°10587, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED], quien se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED]; en su calidad de patrono ha solicitado: "Dentro de este marco el documento del que solicito su cancelación, expresa lo siguiente: "Los infrascritos jefes de departamento de beneficios económicos y acreditación de derechos del seguro social, **CERTIFICAN:** Que el presente informe de cuenta individual que contiene este documento corresponde a la asegurada: [REDACTED], con número de afiliación: [REDACTED], es conforme con los registros de cotizaciones del **sistema web, PRESENTADOS POR EL PATRONO:** [REDACTED], con numero patronal: [REDACTED], para ser entregada a la Procuraduría General de la República, se extiende la presente en la jefatura del departamento de beneficios económicos del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, San Salvador, doce del mes de octubre del año dos mil veinte." Hace las siguientes valoraciones:

Que la petición consiste en la cancelación de informe de cuenta individual que corresponde a la asegurada: [REDACTED], con número de afiliación: [REDACTED], es conforme con los registros de cotizaciones del **sistema web, PRESENTADOS POR EL PATRONO:** [REDACTED], con numero patronal: [REDACTED], conforme el procedimiento establecido en el art. 36 de la Ley de Acceso a la Información Pública, "Los titulares de los datos personales o sus representantes, previa acreditación, podrán solicitar a los entes obligados, ya sea mediante escrito libre, en los términos del artículo 66 de esta ley o formulario expedido por el instituto lo siguiente: letra d), La Rectificación, actualización, confidencialidad de la información que no concierna, según sea el caso..."

"En el caso del literal d), la solicitud deberá ser acompañada de la documentación que respalde lo pedido. El Oficial de información deberá entregar al solicitante, en un plazo de treinta días hábiles desde la presentación de la solicitud, una comunicación que haga constar las modificaciones; o bien, le informará de manera motivada. La razón por la cual no procedieron las reformas. "

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura del Departamento de Beneficios Económicos del ISSS, a fin que se tramitara la petición de cancelación y se verificara si era procedente.

Como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió informe por parte del Departamento de Beneficio Economicos que detalla lo siguiente: "En atención a correo electrónico de fecha 6 de los corrientes y número de solicitud 10587, mediante el cual se solicita la cancelación del documento que se emitiera por parte de esta Sección y Departamento el 12 de octubre de 2020, en relación a la asegurada [REDACTED], debido a que la información que certifica es inadecuada según el solicitante señor [REDACTED]; **al respecto se expone lo siguiente:**



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

Que mediante nota de fecha 14 de junio del corriente año, se informó a ese Departamento: *"Que mediante oficio [REDACTED] de fecha 07 de octubre de 2020, el Coordinador de la Unidad de Defensa de los Derechos del Trabajador de la Procuraduría General de la República, solicitó a este Instituto, certificación de las cotizaciones de salud efectuadas por el empleador [REDACTED] en relación con la trabajadora [REDACTED], con número de [REDACTED] durante el período de diciembre 2018 y noviembre 2019, para efectos de ser utilizado en Juicio Individual de Trabajo que se promueve en el Juzgado Primero de lo Laboral de esta ciudad' y "Que en atención a dicha solicitud, la Sección Acreditación de Derechos, certificó el informe de cuenta individual correspondiente a la referida asegurada, en los términos solicitados por la PGR, tomando como respaldo la información que aparece en el sistema web del Instituto, la cual se deriva de un proceso de inspección realizado a dicho empleador".* (Las cursivas y subrayado es nuestro)

Que tal como se dijera en la nota relacionada en el párrafo anterior, el documento del cual se pide la cancelación, es el resultado de la información que aparece registrada en el sistema web del ISSS, y que a su vez, emana de un procedimiento de inspección en relación a dicho empleador; por ende, no es una información que pueda ser cancelada o eliminada como pretende el solicitante, en atención a lo dispuesto en los Arts. 101 de la Ley del Seguro Social, 14 del Reglamento para la Afiliación, Inspección y Estadística del Instituto Salvadoreño del Seguro Social y 3 ordinal 7 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

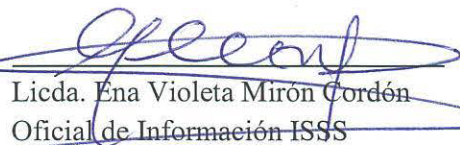
En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 30, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

Entréguese al peticionario la comunicación enviada por el Jefe del Departamento de Beneficios Económicos la información detallada en la presente resolución, en la cual se informan las razones por las que no es procedente la cancelación solicitada.

Infórmese que previo la entrega de la información confidencial, deberá presentarse a esta oficina, la cual se encuentra ubicada en la Torre Administrativa del ISSS, segundo nivel, para acreditar de forma presencial su identidad, y presentar en original los documentos remitidos por medio de correo electrónico.

El costo de reproducción de la información antes detallada es de ocho centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.08), lo que corresponde a 2 fotocopias (frente y vuelto), lo cual deberá ser sufragada en su totalidad y deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese por medio de correo electrónico proporcionado en la solicitud de información.


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS
A.M.

